	Versión: 04
	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: CLAUDIA LILIANA VELASCO RAMIREZ						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Bogotá	FECHA	21/12/2022	REGIONAL	Distrito Capital	63.526.654
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:		Centro de Servicios Financieros				
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:		11-9405-076 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2022				

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		JULIE ASTRID GRANADOS ROMERO	21/12/2022
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS			
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		SORAYA MENDOZA TARAZONA	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		DIANA JURANNY ÑUSTES GARCIA	
CONTABILIDAD		CARLOS ANDRÉS PEREA OLAVE	
TESORERIA		NÉSTOR WILLIAM ÁVILA ALFONSO	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		SORAYA MENDOZA TARAZONA	
BIBLIOTECA		Angelica Bautista	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		SORAYA MENDOZA TARAZONA	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) CLAUDIA LILIANA VELASCO RAMIREZ identificado(a) con CC. 63526654 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 6 de Diciembre de 2022 a las 22:04:48

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.